RESOLUCIÓN UCP Nº 098/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" PLURIANUAL - ID N° 307.675, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 09 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2294 del 09 de diciembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 05/2016 "Consultoría para la elaboración del documento marco para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias naturales conteniendo el programa, materiales y propuestas de capacitación" Plurianual - ID N° 307.675, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, del Ministerio de Educación y Cultura"*;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2016 ha presentado oferta la oferente Maria Lucia Ovelar de Velazco;

Que, el Comité de Evaluación ha elevado, su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), en fecha 14 de noviembre de 2016 y el Segundo Informe de la Evaluación Económica (Sobre N° 2) en fecha 9 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que,habiendo concluido el análisis conforme con los criterios establecidos en la Carta de Invitación y la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta; el Comité elevo su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), recomendando aprobar el Informe de Evaluación Técnica; calificando para la siguiente etapa del proceso de licitación (de Ofertas Económicas - Sobre N° 2), debido a que la oferente Maria lucia Ovelar de Velazco ha superado el puntaje mínimo dispuesto en la Carta de Invitación;

Que, la Resolución UCP N° 081/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, resuelve en su Art. 1°.- **APROBAR** el listado de la firma oferente calificada en la Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Contratación Directa

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN UCP Nº 098/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 307.675, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

N° 5/2016 **"Consultoría para la elaboración del documento marco para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias naturales conteniendo el programa, materiales y propuestas de capacitación" Plurianual – ID N° 307.675**, para avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Oferta Económica – Sobre N° 2), debido a que ha superado el puntaje mínimo de 80% según lo dispuesto en la Carta de Invitación…";

Que, de conformidad al Acta de fecha 30 de noviembre de 2016, se dio apertura a la oferta económica presentada.

Que, el Comité de Evaluación en fecha nueve de diciembre de 2016, elevó su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, y en su parte conclusiva expresa: *"Atendiendo que la consultora MARIA LUCIA OVELAR DE VELAZCO cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/2015, el Comité de Evaluación,* ***RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR*** *el llamado a* ***Contratación Directa Nº 05/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 307.675****, a la consultora MARIA LUCIA OVELAR DE VELAZCO con RUC N° 417421-1, por un monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) IVA Incluido. 2.-* ***COMUNICAR,*** *al Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II – Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR el resultado del presente informe…";*

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 *"ADJUDICACIÓN"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación…"* del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de

RESOLUCIÓN UCP Nº 098/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" PLURIANUAL – ID Nº 307.675, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...."*.

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo"*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE

Art.1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° *5/2016 "Consultoría para la elaboración del documento marco para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias naturales conteniendo el programa, materiales y propuestas de capacitación" Plurianual – ID N° 307.675, a la consultora Maria Lucia Ovelar de Velazco con RUC N° 417421-1, por un monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) IVA Incluido.*

RESOLUCIÓN UCP Nº 098/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 307.675, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la comunicación a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a la firma que ha presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR** a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la elaboración y suscripción del contrato con la consultora Maria Lucia Ovelar de Velazco, conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA – DIRECCIÓN

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II